

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

##### *Edicto*

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Donostia-San Sebastián, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 28/2005 referente al concursado «Galgo Paper, Sociedad Anónima», por auto de fecha 25 de julio de 2007 se ha acordado lo siguiente:

1. Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.
2. Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.
3. Se ha declarado disuelta la mercantil «Galgo Paper, Sociedad Anónima», cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

Donostia-San Sebastián, 26 de julio de 2007.—La Secretaria Judicial.—55.604.

#### LOGROÑO

María Asunción González Elías, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia 6 y Mercantil de Logroño, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 651/07, por auto de esta fecha se ha declarado en concurso voluntario y abreviado al deudor Exclusivas Menéndez Sociedad Limitada, en liquidación con CIF B-26054031, inscrita en el Registro Mercantil de la Rioja, al tomo 270, folio 157, hoja LO 1231, inscripción Primera, con domicilio en polígono La Portalada 50, parcela 69-4, en Logroño, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Logroño (La Rioja).

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas estas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal. El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el BOE, en el BORME y en el periódico El Correo (edición Rioja).

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la Ley Concursal).

Logroño, 27 de julio de 2007.—La secretaria Judicial.—55.597.

#### VALENCIA

##### *Edicto*

Doña María José Navarro Melchor, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número uno de Valencia,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado en autos de concurso de acreedores número 370/07 se ha dictado en esta fecha por el Ilustrísimo Señor Magistrado-Juez auto de declaración de concurso voluntario de acreedores de la mercantil Juan Santamaría e Hijos, Sociedad Anónima, con CIF A-46075206, y domicilio en Alaquás (Valencia), calle San Martín, 18, habiéndose acordado la intervención de las operaciones del deudor y habiéndose nombrado Administradores concursales a Don Juan Antonio Fuster Matosas, Economista Auditor Censor Jurado de Cuentas, con despacho profesional en Valencia, calle Isabel la Católica, 19-6.º-6.ª, Don Vicente Penades Arandía, Abogado, con despacho profesional en Valencia, Gran Vía Marqués del Turia, 54-2.ª y el acreedor Someva, Sociedad Limitada.

De conformidad con lo ordenado, se llama por este edicto a los acreedores del concursado a fin de que en

el plazo de un mes desde la última de las publicaciones a que se refiere el artículo 23 Ley Concursal, puedan comunicar sus créditos en los términos del artículo 85.

Valencia, 22 de junio de 2007.—La Secretaria Judicial.—55.416.

#### VALENCIA

##### *Edicto*

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento concursal abreviado-000567/2007, habiéndose dictado en fecha tres de septiembre de dos mil siete por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de Sociedad Agraria de Transformación 9400 Vidasol, con domicilio en calle Llevant, número 23, del Parc Industrial Ciutat de Carlet (Carlet) y C.I.F. número F96198205.

Que se ha acordado la intervención de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la última de las publicaciones acordadas en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Levante «El Mercantil Valenciano», puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Asimismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

En Valencia, a 3 de septiembre de 2007.—El Secretario Judicial, don Jorge Víctor Iglesias de Baya.—55.578.